



LA LEY,
EL

REGLAMENTO,
LOS PRESOS Y
LAS CARCELES
DEL PAIS

Autor:
DR. JORGE VACA PERALTA
Docente de la Universidad de Guayaquil

Con motivo de las Cárceles y declaraciones de las autoridades judiciales es necesario hacer un breve comentario respecto a la existencia y aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, publicado en el R.O. 282, de 9 de julio de 1982, así

Jurisdicción

como su Reglamento General, vigente desde el 15 de Diciembre de 1982.

La Cámara Nacional de Representantes por medio del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, al aprobar la ley vigente dejó claramente sentado el por qué de la necesidad de la presente ley, y así manifestaba. "Que es indispensable aplicar a las personas que cumplen penas de privación de la libertad, sistemas científicos tendientes a su rehabilitación integral, de modo que una vez que egresen de los centros de rehabilitación social, puedan reincorporarse a la sociedad como elementos positivos de ella".

Razón por la que se dictó la mencionada ley, para estimular el buen comportamiento, establecer un sistema de control y custodia, de acuerdo a la peligrosidad del recluso, ya que el sistema imperante se había quedado rezagado, por lo que fue necesario e impostergable incorporar a nuestras leyes un Derecho Ejecutivo Penal avanzado.

Luego de leer y estudiar la mencionada Ley y Reglamento vigentes, deducimos que los mismos con fallas normales, constituye una esperanza para que con capacidad, honestidad y dinamismo, al momento de poderse aplicar en su integridad, puedan cumplir en su integridad, puedan cumplir el objetivo para el cual han sido creadas, sin lugar a equívocos podemos decir que en nuestro medio existen leyes actualizadas y eficientes, pero que para la aplicación de las mismas de acuerdo a los resultados que han quedado establecido en la última visita de Cárceles del país y particularmente de Guayaquil, donde las autoridades y la prensa en general, se han encontrado con un panorama deprimente y sombrío, locales con olores nauseabundos, moscas y ratas que se cruzan entre la gente, lugar en

donde además los penados se quejan de malos tratos, malas comidas y falta de servicios médicos básicos, pues, los dineros para los alimentos de los reclusos están siendo robados, como las comidas y aguas que ingieren son de lo último, ello ha traído como consecuencia enfermedades estomacales y diarréicas, así como la proliferación de homosexuales que transmiten enfermedades venéreas y matones guardaespaldas a sueldo que ganan por proteger a quienes con mediana capacidad económica o auxilio de sus familiares, deben contratarlos para cuidar sus bienes y su vida, mientras están en la penitenciaría, pues hace pocos días apareció en la prensa un muerto y cada quince días por lo menos muere otro.

Si nos detenemos a examinar la Ley y Reglamento vigente, nos vamos a encontrar con disposiciones legales como los artículos 11, 12, 13, 14 entre otros que nos hablan de la individualización de la pena y del tratamiento al recluso, de rehabilitación integral de los internos para reincorporarlos a la sociedad, acciones técnicas administrativas, clasificación biotipológica delincencial, toda una gama de términos legales y técnicos que nos hace pensar encontrarnos con la Ley y Reglamento de un país super adelantado, luego de leer esta ley y su reglamento respectivo, nos da pena, nos desconcierta y nos llena de incertidumbre y desconfianza en el sistema que prevalece en nuestro país, pues si esta ley y este reglamento pudieran ponerse en plena aplicación estaríamos ubicados como un país defensor y protector de los derechos humanos para más de los dos mil seiscientos internos, que para una Cárcel cuya capacidad es de ochocientos, que se encuentran en la mal llamada Penitenciaría Modelo del Litoral, constituiría una salvación.

Es indudable que para la aplicación de los postulados legales vigentes, para que prime la Justicia Social y la Defensa de los Derechos Humanos, debemos mejorar el elemento humano que maneja dicho centro carcelario pues en los mismos no todo está perdido, existen elementos que con sacrificio desempeñan sus funciones, pero ello es de ayuda mínima particularmente para el Centro de Reclusión más poblado como es el de Guayaquil, sino se descentraliza económica y administrativamente dotando de personal idóneo a la Penitenciaría de nada valdrá la existencia de buenas leyes y buenos reglamentos.